

CIRCULAR N.º2. CRITERIO PARTIDOS DE MINIBASKET

11 DE MARZO DE 2016

El pasado verano la asamblea federativa aprobó un **reglamento de minibasket** (alevín y benjamín) con el objetivo de asegurar los fines primordiales en las etapas primarias de formación del jugador/a: fomentar la mejora de la técnica individual, generar una responsabilidad defensiva y estimular el desarrollo de sus capacidades motrices.

Los Clubes nos solicitan un refuerzo en la protección del espíritu de las normas donde específicamente **SE PROHIBEN LAS DEFENSAS ZONALES EN MEDIO Y TODO EL CAMPO**. Solo se permiten las defensas individuales, cada defensor/a DEBE DEFENDER A SU PAR y no podrá estar en el área restringida durante 5 segundos. **La defensa ilegal se sancionara con dos tiros libres y posesión. No acumula faltas técnicas.**

Es complicado determinar las variantes defensivas cuando estás arbitrando, pero os ejemplifico los casos más habituales:

- **Zonas press en todo el campo (ILEGAL)**. Tras canasta, los defensores/as se colocan en lugares predeterminados del campo para defender, independientemente de donde estén sus pares.
- **Defensa ilegal en medio campo (ILEGAL)**: hay ciertos jugadores/as que no son defendidos nunca, independientemente de que tengan balón o no. Suelen ser los menos dotados, que muchas veces son incapaces de anotar, botar y llegar a la canasta o generar una ventaja.
- **Jugador quieto dentro de la zona (ILEGAL)**: suele ocurrir que el jugador/a de mayor estatura está constantemente bajo el aro y no sigue en ningún momento a ninguno de sus oponentes. De esta manera, siempre hay defensores/as bajo el aro, negando las penetraciones de los atacantes con balón.

Excepcionalmente, puede existir un 2 contra 1 (LEGAL) pero en situaciones muy CONCRETAS:

- si el jugador de balón se acerca a un defensor/a rival que ya está con su par.
- un equipo tan solo ataca con cuatro jugadores/as en campo delantero.
- durante un saque de banda o fondo mientras el sacador/a permanezca fuera del campo.

Forma de actuación arbitral en un partido de minibasket.

- **Antes del partido**: le recordaremos a ambos entrenadores/as que están prohibidas las defensas zonales y que prestaremos especial atención a dicha circunstancia. En ocasiones, explicaremos la norma cuando exista desconocimiento por parte del monitor/a.
- **Si durante el partido** identificamos que se está produciendo una defensa ilegal;
 - a. La primera ocasión: advertiremos al entrenador/a implicado que si se repite tal circunstancia será sancionada como defensa ilegal.
 - b. Sancionar un defensa ilegal se penaliza con 2 tiros libres y posesión. No se acumula faltas técnicas.

Finalmente, subrayar que los Clubes comprenden la complejidad de arbitrar en estas categorías, incrementada por la inclusión de este tipo de situaciones, por ello nos animan a continuar con la labor que estamos desarrollando en los campos para la incuestionable mejora de la competición en pos del futuro del baloncesto.

José Ángel Durán Aguirre

Coordinador formativo del Comité cántabro de Árbitros

CIRCULAR Nº3. VIAS DE COMUNICACIÓN

El actual plan metodológico del Comité Cántabro de Árbitros y Oficiales de Mesa encuentra como leitmotiv la apertura de nuevas vías de comunicación entre todos los participantes del baloncesto cántabro.

Para ello, hasta el final de la presente temporada, todos los martes, miércoles y jueves en horario de 17.00 a 20.30 horas en sede federativa (Avd. del Deporte, s/n, 39012, Santander) el Director Técnico del mismo, como responsable del área de formación, recibirá gustosamente a cualquier representante de club o entidad deportiva regional con el ánimo de buscar soluciones a los conflictos recurrentes en los diferentes campos.

En estos encuentros individualizados se informará de cualquier aspecto de interés: desde el régimen organizativo del propio CCAyOM, su estructura funcional, el trabajo que se desempeña en la formación de los árbitros o los niveles de exigencia que se pide a la plantilla arbitral en pos de la transparencia; hasta clarificar las categorías reglamentarias más relevantes, aclarar las normas generales de competición o analizar situaciones de juego, en las cuales se expondrá cual sería el correcto criterio arbitral aplicable.

Es indiscutible la valiosa riqueza del intercambio de opiniones y el debate abierto inmersos en el excelente clima de trabajo y colaboración existente en la actualidad entre los diferentes colectivos. Desde la Federación Cántabra de Baloncesto se apuesta firmemente por una continua comunicación, significando esta iniciativa pionera una ayuda vital para un mayor acercamiento de posturas y entendimiento entre distintos puntos de vista.

Únicamente se establece la prerrogativa de solicitar cita previa por vía telefónica a través del número 942.07.96.67, mensajería instantánea al 618.62.99.33 o correo electrónico a ccabaloncesto@gmail.com por temas de logística básica. Recalcar que este espacio es óptimo para el planteamiento de cualquier tipo de duda, sugerencia o queja que fomente la mejora de la competición.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE BALONCESTO



José Ángel Durán Aguirre

Director Técnico del CCAyOM

CIRCULAR Nº4. FIRMA BAJO PROTESTA

Por medio de la presente circular, el Comité Cántabro de Árbitros y Oficiales de Mesa busca unificar criterios ante los últimos hechos acontecidos en referencia a las situaciones concretas de la firma del acta en caso de protesta.

El procedimiento en caso de protesta tiene el objetivo de informar al responsable de la competición de que el conjunto firmante considera que sus intereses se han visto afectados negativamente por alguna decisión del equipo arbitral o por cualquier suceso que haya tenido lugar durante un partido (*como indica el apéndice C del Reglamento FIBA*).

El artículo 6.2 del Reglamento FIBA establece “que si, al final del partido, el equipo en cuestión considera que lo ocurrido lo ha situado en desventaja su capitán deberá informar inmediatamente al árbitro principal de que su equipo protesta por el resultado del partido”. En este caso, firmará el acta en el espacio marcado como “Firma del capitán en caso de protesta”.

La Federación Cántabra de Baloncesto pretende normalizar las relaciones entre los equipos y ente arbitral por lo que desea una **interpretación extensiva de la norma**, otorgando al término reglamentario “inmediatamente después del final del partido” **un tiempo racional de cortesía para facilitar el procedimiento**. La negativa a la posibilidad de firma debería ser una circunstancia excepcional.

Protocolo oficial al final de partido

- ✚ **El anotador/a:** realizará el cierre del acta, *en aplicación del Manual de Oficiales de Mesa de la Federación Española de Baloncesto (FEB), apartado B.12.3* “Finalmente se procederá a comprobar que se han anulado todas las casillas que no se hayan utilizado (tiempos muertos, faltas de equipo, faltas de jugador...). En última instancia, si ninguno de los capitanes de los equipos firma bajo protesta, se trazará una línea horizontal la casilla correspondiente”.
- ✚ **El cronometrador/a:** registrará, tras la señal de fin de partido, con el cronometro empleado para medir los tiempos muertos (*NO reloj de partido*) una cuenta ascendiente hasta que se consuman cinco (5) minutos.
- ✚ **El árbitro/a principal:** será informado por el capitán, si su equipo protesta el resultado del partido, y firmará el acta en el espacio que indica “Firma del capitán en caso de protesta” (*art. 46 Reglamento FIBA*). En caso de protesta, lo hará constar en el reverso del acta y comunicará al Director Técnico del CCAyOM dicha circunstancia a la mayor brevedad posible.

FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE BALONCESTO



José Ángel Durán Aguirre

Director Técnico del CCAyOM

CIRCULAR Nº5. UNIFORMIDAD JUEGOS ESCOLARES

Es competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección General de Deportes, la convocatoria, organización y desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES del Gobierno de Cantabria**, en colaboración con la Federación Cántabra de Baloncesto, como pilar fundamental para el fomento de la participación de todos los niños y niñas en las categorías de benjamín, alevín, infantil, cadete y junior.

El Comité Cántabro de Árbitros y Oficiales de Mesa comprende perfectamente la magnitud de una competición que contempla más de un centenar de equipos, por lo que ha redoblado esfuerzos para enfatizar la educación en valores como eje del deporte base.

Desde esta perspectiva del juego, los árbitros deben llegar a convertirse en una prolongación de los entrenadores a efectos de formación aplicada de jugadores, ya que, mediante la sanción de infracciones técnicas realizadas por los jugadores, permitan a los entrenadores corregir o premiar, en la práctica de un partido, el aprendizaje técnico realizado durante los entrenamientos. **Y este aprendizaje de los jugadores es el objetivo común tanto de entrenadores como de árbitros durante la competición escolar.**

El mejor educador es el EJEMPLO. Si queremos que alguien a quien tenemos la responsabilidad de educar aprenda algo, debemos hacerlo nosotros delante de ellos con la mayor frecuencia posible. Esa enseñanza debe comenzar por la apariencia personal que transmitimos como carta de presentación.

Los árbitros deben estar orgullosos de su imagen y vestirse adecuadamente. Debéis pensar que sois los representantes de la Federación en el terreno de juego. El uniforme de arbitrar debe estar en buen estado, limpio y bien planchado. Los árbitros no deben llevar reloj, muñequera u otro tipo de joyas durante el encuentro. **En resumen, queremos que nuestros árbitros tengan una imagen profesional dentro y fuera de la cancha.**

Por ello, se recuerda que en aplicación del artículo 45 del Reglamento Oficial FIBA, en concordancia con las bases de competición escolar establecidas por la Federación Cántabra de Baloncesto, **el uniforme de los árbitros consistirá:**

- +** Camiseta de manga corta FCB.
- +** Pantalón largo negro FCB.
- +** Calcetines y zapatillas de deporte (ambos de color negro).

FEDERACIÓN CANTABRA
DE BALONCESTO

José Ángel Durán Aguirre

Director Técnico del CCAYOM

CIRCULAR Nº7. FIGURA DEL DESCALIFICADO/A

El Comité Cántabro de Árbitros y Oficiales de Mesa desea publicar atendiendo a las exigencias de la competición, la interpretación que la Federación Española de Baloncesto (FEB) realiza en la aplicación del Reglamento FIBA sobre la figura del jugador/a, entrenador/a o personal de equipo descalificado en el transcurso del partido.

Recordemos que una falta descalificante es cualquier actuación antideportiva flagrante de un jugador/a, entrenador/a o personal de banquillo. Además:

- Un jugador será descalificado durante el resto del partido cuando cometa dos (2) faltas antideportivas (art. 37.2.3).
- Un jugador será descalificado durante el resto del partido cuando sea sancionado con 2 faltas técnicas (art. 36.3.3).
- Un entrenador también será descalificado durante el resto del partido cuando:
 - ✚ Haya sido sancionado con dos (2) faltas técnicas (C) a consecuencia de su comportamiento personal antideportivo.
 - ✚ Haya sido sancionado con tres (3) faltas técnicas, todas ellas ('B') o una de ellas ('C'), como consecuencia del comportamiento antideportivo del personal de banco del equipo.

Siempre que se descalifique a un jugador/a, entrenador/a o personal de banquillo de acuerdo a los respectivos artículos de estas reglas, **se dirigirá al vestuario del equipo, donde permanecerá el resto del partido o, si lo prefiere, podrá abandonar las instalaciones** (art.38.2.2).

Significando el **espíritu de la norma**: el descalificado/a desde el momento de su penalización **debe cesar inmediatamente su vinculación con el partido concreto y es privado del cualquier derecho referente al mismo durante su desarrollo**, como por ejemplo, el visionado en directo, ya que la regla prohíbe que se pueda asistir como mero espectador.

Por lo tanto, debemos subrayar que el hipotético caso de que los vestuarios o las instalaciones deportivas tengan vial directo con la pista de juego, está prohibido que el descalificado/a pueda interaccionar desde las mismas con cualquier participante del encuentro en cualquiera de sus formas.

FEDERACIÓN CANTABRA
DE BALONCESTO



José Ángel Durán Aguirre

Director Técnico del CCAYOM

CIRCULAR Nº9. PREVENCIÓN DE ALINEACIÓN INDEBIDA EN JUEGOS ESCOLARES

Con la presente circular el CCAyOM pretende minimizar la problemática de la ALINEACIÓN INDEBIDA por errores humanos en las categorías infantil, alevín y benjamín, clarificando las claves para el desarrollo de un partido de formación en base a las Normas Generales y Específicas de Competición de la FCB y el Reglamento de Juego de la FEB.

El concepto instrumental que preside las diferentes normas de actuación de esta Circular es el educativo o pedagógico. Y resulta importante comprobar cómo su propia introducción hace extensivos los fundamentos a entrenadores/as y árbitros/as, comprendiendo que todos y cada uno de los participantes del mismo se encuentran en fase de formación.

Desde una perspectiva general, las Normas Generales y Específicas de Competición establecen dentro del Reglamento de Juegos Escolares, la normativa para categoría infantil (apartado 9) y alevín y benjamín (apartado 10) especificando que:

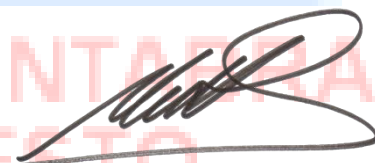
- ✚ **INFANTIL:** Los jugadores inscritos en el acta, a lo largo de los tres primeros periodos, cada uno de ellos deberá jugar un mínimo de un periodo de 10 minutos, pudiendo jugar un máximo de 2 periodos (ap. 9.b).
- ✚ **ALEVIN Y BENJAMIN:** Con excepciones tipificadas, la norma general indica que un jugador dentro de los cinco primeros periodos, debería ser alineado atendiendo a una de las opciones que se detallan a continuación (ap.10.a):
 - Dos periodos completos
 - Dos periodos completos y uno periodo jugado.
 - Tres periodos completos.

El Reglamento de Baloncesto Formativo editado por la Federación Española de Baloncesto establece en el artículo 22.3: **"La responsabilidad exclusiva del entrenador de confirmar al árbitro el cinco inicial en cada periodo.** En el caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica (tipo C) en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores".

Las Reglas FIBA preceptúan en su artículo 48.1: "En el acta existe un casillero destinado a anotar los cinco jugadores de cada equipo que van a jugar cada periodo. **El árbitro debe pedirle a los entrenadores antes de empezar cada periodo el cinco inicial y comprobar que las salidas se ajustan a la regla".**

Con este doble procedimiento, compuesto por la **CONFIRMACIÓN** por parte del **entrenador/a** del cinco inicial antes de cada periodo y la consiguiente **REVISIÓN** por parte del **árbitro/a**, se subraya el principio fundamental arbitral de prevenir la infracción antes de sancionar, enarbolando el espíritu de la norma.

FEDERACIÓN CANTABRIA
DE BALONCESTO



José Ángel Durán Aguirre
Director Técnico del CCAyOM

CIRCULAR Nº 11. COMUNICACIÓN FASES FINALES MINIBASKET

Ante la cercanía de las Fases Finales de categoría benjamín y alevín el Comité Cántabro de Árbitros y Oficiales de Mesa (CCAyOM) emprende una iniciativa pionera para especificar a los diferentes equipos implicados la interpretación de la normativa en aplicación al juego del Minibasket, especialmente en eventos de esta singularidad para el niño/a (reloj de lanzamiento, equipo arbitral de cuatro componentes, disputa de un título...)

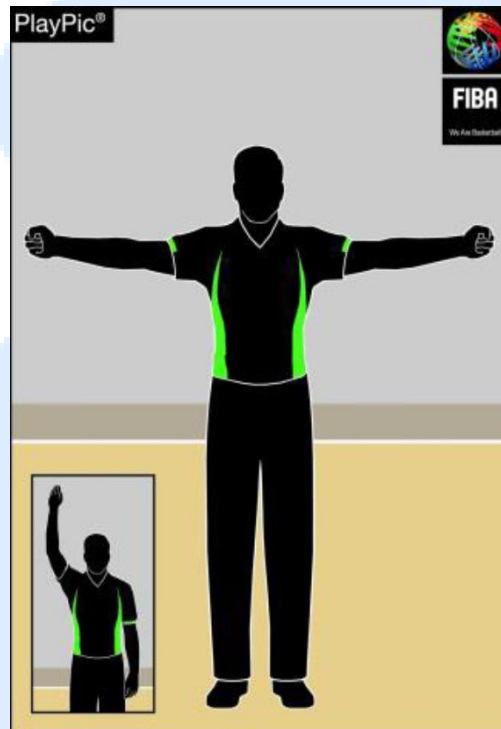
Este apartado de las Reglas adquiere una vital importancia a la hora de dirigir un partido. Espíritu formativo, consistencia, ventaja/desventaja, sentido común, conducta, aprendizaje continuo, talento, actitud, control, fluidez... Todos estos términos son la esencia del Minibasket, visto desde la perspectiva arbitral.

Por ello, **una (1) hora antes de cada partido de una Fase Final, en el propio campo de juego, el Director Técnico del CCAyOM se reunirá con representantes de ambos equipos** (entrenadores/as, ayudante de entrenador/a o delegado/a) para realizar un somero repaso de las principales peculiaridades normativas, aclarar cualquier duda y exponer los pilares arbitrales que se aplicarán.

Por ejemplo, adjuntamos gráficamente la señalización ex profeso para identificar la penalización por defensa ilegal (primero, se elevará el brazo con palma abierta y después en cruz, se cierran ambos puños con los brazos estirados)

Destacaremos como nociones básicas:

- ✚ Es normal que se produzcan gran cantidad de contactos y violaciones. Los árbitros/as deben señalar aquellas repetitivas o que creen una gran desventaja sobre el adversario o pongan en peligro la integridad de los jugadores.
- ✚ El árbitro/a trabajará casi tanto o más sin el silbato que con él: es necesario que se dirija verbalmente a los jugadores para hacerles saber que están haciendo algo mal. Pautas generales que sirvan para 'señalar' el camino a seguir en lugar de 'sancionar'.



El principal objetivo del CCAyOM es que el árbitro de Minibasket complemente el trabajo formativo semanal de los entrenadores/as, contribuyendo en la educación deportiva y diversión de los niños/as. Paulatinamente, el colectivo arbitral se afianzará como tercer vértice del triángulo de aprendizaje continuo del niño/a junto a clubes y padres/madres.

FEDERACIÓN CÁNTABRA
DE BALONCESTO

José Ángel Durán Aguirre

Director Técnico del CCAyOM